

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ANOS . . . Trimestre, 7,50 pes.; semestre, 15; año, 30  
 ESTRAÑEROS. " 12 " " 22,50 " 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Euzkán y Cajal, núm. 62. Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe a Euzkán, ( Giro postal ó Letra de fácil cobro. Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado. Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador. Los números que se reclamen después de transcurridos cinco días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea a 25 céntimos los del año corriente y a 30 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospital.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Órdigo 471).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta 18 abril 1920).

#### SECCION QUINTA

##### Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado los Sres. Morales y Peco, la instalación y funcionamiento de un taller de tintado de pieles y un motor eléctrico en la calle de Sobrarbe, n.º 24, con destino a su industria de carreteria, se abre información por espacio de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 15 de abril de 1920.—El Alcalde, Ricardo Horno.

#### ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE ZARAGOZA

Por orden de la Dirección General de Correos y Telégrafos, se convoca concurso para dotar a la Estafeta de Tauste de local adecuado con habitación para el Jefe de la misma por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tácita de uno en uno, y sin que el

precio máximo de alquiler exceda de ochocientas pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las horas de Oficina, en la referida Administración de Correos, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí quien lo desee de las bases del concurso.

Zaragoza, 16 de abril de 1920.—El Administrador Principal, Juan J. Solsona.

#### ASOCIACION DE GANADEROS DEL REINO

Con arreglo a lo que dispone el artículo 5.º del Reglamento de esta Corporación, se convoca a Junta general ordinaria para el día 25 del corriente, a las diez de la mañana, en la casa de la Asociación, calle de las Huertas, núm. 30.

Según el artículo 6.º podrán concurrir todos los ganaderos que lo sean con un año de anticipación y estén solventes de las cuotas que a la Asociación corresponden.

El artículo 7.º dispone, que los ganaderos que se hallen constituidos en dignidad o cargo público y las colectividades de los mismos pueden enviar apoderados que los representen.

Las cuentas del año que termina y los presupuestos para el próximo están de manifiesto todos días laborables hasta el de la Junta, de diez a doce de la mañana, en la Contaduría de la Corporación.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Madrid, 14 de abril de 1920.—El Secretario general, Marqués de la Frontera.

## CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA

Subasta núm. 376 de orden, correspondiente a los préstamos de alhajas cuyas garantías fueron anteriormente subastadas sin resultado. Dicho acto tendrá lugar en la Central, situada en la calle de Zaporta, número 2, el día 25 de abril de 1920, a las nueve de la mañana.

Número del préstamo.	GARANTÍAS	Tipo de subasta — Pesetas	Número del préstamo.	GARANTÍAS	Tipo de subasta — Pesetas
1	Un rosario de plata con cuentas encarnadas . . . . .	5	30	Una medalla de oro . . . . .	60
2	Un dije de oro con brillante, diamantes y un rubí . . . . .	80	31	Tres pendientes oro chapado . . . . .	5
3	Una cruz de oro con seis diamantes . . . . .	30	32	Un par de pendientes con brillantes y una turquesa . . . . .	150
4	Un collar de aljófar . . . . .	100	33	Un dije de oro con un doblete y brillantes (falta uno) . . . . .	150
5	Un imperdible de oro con diamantes y dobletes (falta uno) . . . . .	250	34	Un imperdible de oro con brillantes, diamantes y una perla . . . . .	250
6	Una cruz de doble . . . . .	25	35	Dos imperdibles oro bajo con esmalte . . . . .	16
7	Una pulsera de oro con diamantes . . . . .	60	36	Un colgante de oro . . . . .	8
8	Un par de pendientes de oro . . . . .	5	37	Una cadena de oro esmaltado y un pasador . . . . .	175
9	Una medalla de oro . . . . .	8	38	Una botonadura de oro con brillantes y dobletes . . . . .	65
10	Un imperdible de oro con un doblete . . . . .	30	39	Una sortija de oro con diamantes y dobletes . . . . .	75
11	Una condecoración militar de oro y esmalte . . . . .	15	40	Una pulsera de oro con perlas y turquesas . . . . .	30
12	Un reloj de oro de una tapa . . . . .	100	41	Un dije de oro con un topacio . . . . .	50
13	Medio aderezo de oro con amatistas . . . . .	100	42	Una sortija de oro con un brillante . . . . .	200
14	Un alfiler de oro con cuatro brillantes . . . . .	150	43	Una pulsera de plata . . . . .	6
15	Un par gemelos de oro con brillantes . . . . .	75	44	Un reloj de oro de una tapa . . . . .	60
16	Dos pares de pendientes de oro . . . . .	3	45	Un alfiler de oro con diamantes y dobletes . . . . .	100
17	Una sortija de oro con un brillante y dobletes . . . . .	75	46	Una medalla de oro bajo . . . . .	10
18	Un reloj y cadena de metal . . . . .	25	47	Un par de pendientes de oro con perlas . . . . .	30
19	Un rosario con engarces de plata . . . . .	2	48	Medio aderezo, un par de pendientes, una sortija y un imperdible, todo de oro . . . . .	60
20	Un pectoral de oro con seis amatistas y una sortija de oro con amatista y brillantes (falta uno) . . . . .	750	49	Un reloj de oro sin tapas . . . . .	60
21	Dos servilleteros de metal . . . . .	4	50	Un bastón de concha, con puño de oro . . . . .	60
22	Un libro para notas, con tapas de plata . . . . .	4	51	Un colgante de oro y plata con brillantes y dobletes . . . . .	60
23	Un par de pendientes de oro con diamantes (falta uno) . . . . .	200	52	Una sortija de oro con brillantes y doblete . . . . .	100
24	Un alfiler para corbata de oro con brillantes y una perla, y tres piezas de recambio . . . . .	350	53	Un alfiler de oro con dos perlas . . . . .	75
25	Seis monedas antiguas de plata . . . . .	20	54	Una botonadura de oro . . . . .	15
26	Tres cubiertos de plata . . . . .	45	55	Un imperdible de oro con perlas y un doblete . . . . .	20
27	Una sortija de plata, con sello . . . . .	5	56	Una sortija de oro con esmeralda y rubies . . . . .	50
28	Una sortija de oro con brillantes . . . . .	200	57	Un bastón de mando con puño de oro . . . . .	60
29	Una pulsera de oro con perlitás . . . . .	40	58	Una botonadura de oro y diamantes . . . . .	25
			59	Una medalla oro bajo . . . . .	10
			60	Un alfiler de oro con brillantes y dobletes . . . . .	100

Cuyas garantías se exhibirán al público en las oficinas centrales, situadas en la calle de San Jorge, núm. 10, el día 24 de abril de 1920, de diez a doce de la mañana y de cuatro a seis de la tarde.

Zaragoza, 16 de abril de 1920. — El Gerente, Ricardo Iranzo. — V.º B.º — El Presidente, Florencio Jardiel.

**Advertencias.** — Se subastarán todos los empeños anunciados en esta relación, excepto aquellos que hayan sido cancelados o renovados hasta la hora de principiar la venta, según previene el Reglamento. = La subasta dará principio a la hora señalada y terminará o suspenderá cuando lo ordene el Sr. Presidente. = No se admitirá manda inferior al tipo de subasta. = El tanto para las pujas se fijará al comienzo de la venta de cada lote, según su importancia. = El pago se hará al contado en moneda de oro o plata.

## JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

## Aviso.

Habiendo terminado la ejecución de las obras de reparación de explanación y firme de la carretera de primer orden de Madrid a Francia, segunda Sección, kilómetros 379 al 387, el contratista D. Ramón y Tomás Gias Bayona, herederos de D. Ramón Gias Montes, a quien se adjudicó la contrata por Real orden de 2 de octubre de 1915, y a los efectos de la

devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata; se anuncia, de conformidad a la Real orden de 3 de agosto de 1910 (*Gaceta del 22*) en este BOLETIN OFICIAL, para que los Alcaldes de los Municipios a que afectan las obras, remitan, en el plazo de treinta días, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dicha obras; entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 15 de abril de 1920. — El Ingeniero Jefe, M. Mantecón.



## SECCIÓN SEXTA

## Cuarte de Huerva.

A los efectos reglamentarios y para que puedan formular cuantas reclamaciones u observaciones crean pertinentes, quedan expuestos al público, por término de ocho días, en la secretaría municipal de este pueblo el reparto de urbana y padrón de cédulas personales para el año de mil novecientos veinte.

Cuarte de Huerva, 13 de abril de 1920.—El Alcalde, Casiano Ondé.

## Santed.

Formadas y fijadas por el Ayuntamiento de este pueblo las cuentas de fondos y caudales de este Municipio, correspondientes al ejercicio de 1919-20, se hallan expuestas al público, en esta secretaría, por término de quince días, a fin de que puedan ser examinadas y hacer por escrito las observaciones que se crean justas.

Santed, a 15 de abril de 1920.—El Alcalde, Eusebio Pardos.—El Secretario, Francisco López.

## SECCIÓN SÉPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 68 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

PUEL CASIÓN, Pedro; hijo de Pedro y de María, natural de Escatrón, provincia de Zaragoza, de estado soltero, profesión desconocida, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en la República Argentina, provincia de Corrientes; procesado por la falta grave de primera desertión; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor del regimiento de infantería Gerona, número veintidós, Comandante D. Federico Roncal Menacho, de guarnición en esta plaza.

Zaragoza, trece de abril de mil novecientos veinte.—Federico Roncal.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## Ateca.

D. Francisco de Paula de Mena y San Millán, Juez de primera instancia de este partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe de Montes de la provincia, a Francisco Perales por corta de leñas en el monte Entredicho, en treinta y uno de enero de mil novecientos siete, se sacan a la venta en segunda subasta pública y con rebaja del veinticinco por ciento los bienes que le fueron embargados a las resultas del expediente, sitios en término municipal de Malanquilla y que a continuación se describen.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente sobre la mesa del Juzgado, o en la oficina correspondiente, el diez por ciento en efectivo de la tasación de los bienes que se pretenda adquirir, sin cuyo requisito no se admitirá licitador algu-

no; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes de su avalúo; que no se hallan corrientes los títulos de propiedad, y que el remate se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado el día cuatro de mayo próximo, a las once de la mañana.

## Bienes que se subastan.

Se describen con su tasación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día veinticinco de marzo último.

Dado en Ateca, a ocho de abril de mil novecientos veinte.—Francisco de P. de Mena.—El Secretario judicial, Teodosio Aznar.

## Ateca.

D. Francisco de Paula de Mena y San Millán, Juez de primera instancia de este partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe de Montes de la provincia a Agustín Alonso Colás, por pastoreo abusivo en el monte de Abajo y Dehesa, en diez y siete de noviembre de mil novecientos diez y seis, se sacan a la venta en primera subasta pública y por el tipo de su tasación los bienes que le fueron embargados a las resultas del expediente, sitios en término municipal de Campillo y que a continuación se describen.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente sobre la mesa del Juzgado, o en la oficina correspondiente, el diez por ciento en efectivo de la tasación de los bienes que se pretenda adquirir, sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes de su avalúo; que no se hallan corrientes los títulos de propiedad, y que el remate se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado el día cuatro de mayo próximo, a las once y quince minutos de la mañana.

## Bienes que se subastan.

Se describen con su tasación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día quince de enero último.

Dado en Ateca, a siete de abril de mil novecientos veinte.—Francisco de P. de Mena.—El Secretario judicial, Teodosio Aznar.

## Ateca.

D. Eufemio Abad Hueso, Juez de primera instancia ejerciente de este partido;

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de D. José María Florén Santamaría, contra la herencia yacente de don Pedro Martínez Andrea, hoy en período de apremio, se saca a la venta, a instancia del actor, en primera subasta pública y por el tipo de dos mil pesetas en que ha sido tasada, la finca que le fué embargada en dichos autos, sita en el término municipal de Castejón de las Armas y que a continuación se describe.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente sobre la mesa del Juzgado o en la oficina correspondiente, el diez por ciento en efectivo del valor de los bienes que se pretenda adquirir, sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes de su avalúo; que el remate se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado el día veinte de mayo próximo, a las doce de la mañana, y que los títulos de propiedad de la referida finca constan sólo reseñados en la escritura de préstamo obrante en autos.

*Bienes que se subastan.*

Una casa, sita en la calle del Ciprés, número siete, lindante por la derecha entrando con corral de herederos de Antonio Mateo, izquierda con casa de Mariano Martínez Pascual y por la espalda con calle de la Carrasquilla.

Dado en Ateca, a catorce de abril de mil novecientos veinte.—Eufemio Abad Horno.—El Secretario judicial, Teodosio Aznar.

**Carriñena.**

D. Félix Tejada y Torres, Juez de primera instancia de Carriñena y su partido;

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas a Prudencio Ortiz y otros, vecinos de Cosuenda, por el Sr. Ingeniero Jefe de Montes de esta provincia, sobre infracción de la ley de este ramo, se sacan a la venta en tercera y última subasta, sin sujeción a tipo y las restantes condiciones de las anteriores, las fincas que se describen en el edicto publicado para la primera, inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número doscientos noventa y nueve, correspondiente al día diez y siete de diciembre último.

El remate se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado el día cinco de mayo próximo, a las diez.

Dado en Carriñena, a doce de abril de mil novecientos veinte, Félix Tejada y Torres.—D. S. O., José Isiegas, Secretario interino.

**La Almunia de Doña Godina.**

D. Carlos Pérez Acebal, Juez de primera instancia de este partido;

Por el presente edicto hace saber: Que en dicho Juzgado se ha instado por D.<sup>a</sup> Josefa Arregui y Corredor, expediente sobre la devolución de la fianza que su marido D. Carlos Argilés Buruaga, tiene constituida para el desempeño de su cargo de Registrador de la propiedad, mediante su fallecimiento ocurrido en 27 de febrero último, en el que por providencia de hoy, de conformidad a lo prevenido por el artículo cuatrocientos nueve del Reglamento de la ley Hipotecaria, se anuncia en virtud de lo acordado la devolución de la fianza que el señor Argilés tenía constituida, por medio de tres edictos sucesivos de tres meses de plazo cada uno, que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, a fin de que todos aquéllos que tuvieran acción que deducir contra el Registrador expresado presenten en este Juzgado la oportuna reclamación, previniéndoles de que no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, haciendo constar que el citado Sr. Argilés sirvió los Registros de la propiedad de Cañete, Jaulín, Molina de Aragón, Cebreros, Caspe y el de este partido.

Y para su inserción en dichos periódicos oficiales se expide este primer edicto de los acordados.

Dado en La Almunia de Doña Godina, a doce de abril de mil novecientos veinte.—El Juez, Carlos Pérez Acebal.—El Secretario, Francisco Gardeta.

**JUZGADOS MUNICIPALES****Tauste.**

D. Francisco Sabater Cristóbal, Juez municipal de la villa de Tauste, provincia de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado municipal y por ante el Secretario que refrenda, se instruye expediente de información posesoria a instancia de don Jacinto Latorre Ferrer, vecino de esta villa, para inscribir en el Registro de la propiedad del partido, las fincas que se expresarán, radicantes en este término municipal.

1.<sup>a</sup> Un campo, antes viña y dividida en dos partes que hoy constituyen una sola, en las Viñuelas, de

veintiún áreas cuarenta y cinco centiáreas de cabida; que linda al norte con escorredero, al sur y este con brazal de herederos y al oeste con finca de Miguel Cardona.

2.<sup>a</sup> Otro campo, hoy arboleda, en Fila de Jopeo, de nueve áreas veinticinco centiáreas de cabida; que linda al norte y oeste con arboledas de Isidro Cabestri, al sur con la de José Larragay y al este con camino de herederos.

3.<sup>a</sup> Otro campo, en Huerta Alta, de dos hectáreas, dos áreas y sesenta y dos centiáreas; que linda al norte con el río Arba, al sur con brazal de herederos, al este con finca de José Salas y al oeste con la de D.<sup>a</sup> Felisa Olleta.

4.<sup>a</sup> Otro campo, en las Viñuelas, de veintinueve áreas setenta centiáreas; que linda al norte con camino de herederos, al sur con finca de Dámaso Laborda, al este con brazal de riego y al oeste con finca de José Ansó.

5.<sup>a</sup> Otro campo olivar, en Hijuela Baja, de veintinueve áreas setenta centiáreas; que linda al norte con fincas de Eugenio Casás y Miguel Pola, al sur con brazal de herederos, al este con finca de Juan Egea y al oeste con las de Juan Sánchez y María García.

6.<sup>a</sup> Una cochera, de diez y seis metros cuadrados, en la calle de la Fontanilla, señalada con el número veintiocho; que linda por la derecha entrando con dicha calle, por la izquierda con casa de Antonio Navarro y por la espalda con la de Petra Llera.

7.<sup>a</sup> Una casa y corral, de setenta metros cuadrados, en la calle de la Fontanilla, señalada con el número veintiuno; que linda por la derecha entrando y por la espalda con casa de Pío Pola y por la izquierda con la de Bernardo Estaregui.

Como dichas fincas las adquirió el compareciente por herencia de su difunto padre Manuel Latorre Castillo y éste las adquiriera por documento privado en el año mil ochocientos ochenta y cinco por compra a don Rufino Lázaro García, D. Isidro Cabestre Guedea y D.<sup>a</sup> Adela Ortega Ortega, todos difuntos, en cumplimiento del párrafo cuarto de la regla sexta del artículo trescientos noventa y tres de la vigente ley Hipotecaria, en consonancia con el artículo cuatrocientos noventa y uno de su Reglamento, tengo acordado dar vista en el citado expediente a los ignorados herederos de los difuntos D. Rufino Lázaro García, D. Isidro Cabestre Guedea y D.<sup>a</sup> Adela Ortega Ortega, para que en el término de nueve días puedan alegar lo que crean conveniente a su derecho; bajo apercibimiento de que pasado dicho plazo, se declarará justificada la posesión de las fincas de que se trata.

Dado en Tauste, a cinco de abril de mil novecientos veinte.—Francisco Sabater.—P. S. M., el Secretario, Ciriaco Martínez.

**Zaragoza. — Pilar.**

D. Alfonso de Castro y Santoyo, Juez Municipal del distrito del Pilar de Zaragoza.

Hago saber: Que por el presente edicto se cita a don Fernando Gutiérrez y Vázquez, comerciante, en ignorado paradero, para que el día ocho de mayo próximo, a las diez y media, comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito Democracia, sesenta y cuatro, para celebrar el juicio verbal instado contra el mismo por la Sociedad Mercantil «Lahoz Hermanos y Malo», en reclamación de ciento setenta y cinco pesetas; apercibiéndole que de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza, a diez y seis de abril de mil novecientos veinte.—A. de Castro.—Ante mí, José Irazzo.